

100-28.01

**RESOLUCION N° 217 DE 2023
(28 DE MARZO DE 2023)**

**POR LA CUAL SE ENCARGAN TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE
CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA A UN FUNCIONARIO DEL NIVEL
DIRECTIVO POR INCAPACIDAD MEDICA**

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las Leyes 344 de 1996, 330 de 1998 y 909 de 2004, El Decreto 648 de 2017, las Reglamentarias, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que al correo electrónico de la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se allego Certificado de Hospitalización de la doctora LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ, Contralora Departamental del Valle del Cauca, con fecha y hora de ingreso lunes 27 de marzo de 2023, a las 20:16:02 horas, emitido por el médico tratante Wilson Stheeveng Villamil Gurrero de la Fundación VALLE DEL Lili y fechado 28 de marzo de 2023.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y por ello las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 18 de la Ley 344 del 27 de diciembre de 1996, consagra que "*Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando*".

Que el artículo 5° de la Ley 330 de 1998 señala que las faltas temporales serán llenadas por el Subcontralor o el Contralor auxiliar y a falta de éstos por el funcionario de mayor jerarquía de la Contraloría Departamental.

Que la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, mediante Ordenanza No. 500 de 2018, modificó parcialmente la organización estructural de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en tanto que se creó la Subcontraloría.

Que en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales ajustado y actualizado a normatividad 2015-2018 mediante Resolución Reglamentaria N°009 del 27 de mayo de 2019, se establece como una de las funciones esenciales del empleo de SUCONTRALOR, Código 025, Grado 04

Que el Concejo de Estado profirió concepto No. 2283 del 22 de febrero de 2016 rendido por la Sala de Consulta y Servicio Civil frente a la consulta remitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio del Interior y aunque la consulta iba relacionada a establecer la forma de provisión del cargo vacante de Personero, para el caso de los Contralores podrá acudir a dicho concepto en el entendido que estos empleos son de periodo y en ambos casos no se encuentra normatividad vigente que disponga sobre su provisión mediante encargo.

Que con base en los incisos anteriores, se hace necesario encargar temporalmente de las funciones de Contralor Departamental del Valle del Cauca al Subcontralor Departamental de Valle, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa, e igualmente se encargue de dirigir, formular políticas y adoptar los planes, programas y proyectos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para la ejecución de los



100-28.01

**RESOLUCION N° 217 DE 2023
(28 DE MARZO DE 2023)**

**POR LA CUAL SE ENCARGAN TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE
CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA A UN FUNCIONARIO DEL NIVEL
DIRECTIVO POR INCAPACIDAD MEDICA**

procesos de vigilancia de la gestión fiscal de la Administración Departamental, de los Municipios sobre los cuales se ejerza la competencia de control fiscal dentro del Departamento, de las entidades descentralizadas del mismo orden, y demás entidades y/o particulares que manejen recursos públicos, en cumplimiento de la función, misión, visión y objetivos institucionales establecidos por la Constitución, la Ley, el Gobierno Nacional y la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar temporalmente sin efectos fiscales al Doctor DIEGO ARMANDO GARCIA BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.044.488, de las funciones de CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, quien ejerce el empleo de SUBCONTRALOR, Código 025, Grado 04, sin que se desvincule de las funciones propias de su empleo, a partir del 29 de marzo de 2023 mientras dure la situación administrativa de la titular del empleo la doctora LIGIA STELLACHAVES ORTIZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: Comunicar al Doctor DIEGO ARMANDO GARCIA BECERRA, lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para el ejercicio de las funciones del cargo de que trata la presente Resolución el servidor público encargado deberá tomar posesión del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto 1950 de 1973.

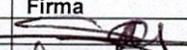
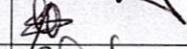
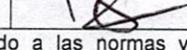
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, al veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sandra Karina Garcia Gómez	Técnico Operativo (E)	
Revisó	María Cecilia Caicedo Orozco	Directora Administrativo de Gestión Humana y Financiera	
	Natalie del Rosario González Castro	Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa	
	Pedro Pablo Paraless Pérez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

